INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-008-2026

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRASLADO DE ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVOS CENTRALES 450 DE METROS LINEALES DE ARCHIVOS Y BIENES MUEBLES, CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL	VALOR	FECHA.
PROPONENTE 1.	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S.	$23.000.000	28/04/2026 7:17 PM
PROPONENTE 2.	.INN-GENIOS S.A.S	$18.060.000	29/04/2026 7:06 AM

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

POSICION DE LA OFERTA	RAZÓN SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRÓNICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
MENOR VALOR	INN-GENIOS S.A.S.	$18.060.000	$18.060.000	N/A
SEGUNDO MENOR VALOR	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S.	$23.000.000	$23.000.000	N/A

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.000.000

3. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

La Contraloría Departamental previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en causal de rechazo señaladas en la invitación.

.

REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES
INN-GENIOS 29/04	INN-GENIOS S.A.S. con Nit: 901571079-9	no está incurso en ninguna causal de rechazo previa
Oferta CMC 008 - 2026	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. Con Nit: 901394665-6	no está incurso en ninguna causal de rechazo previa

RAZON SOCIAL	NIT/CC	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
INN-GENIOS S.A.S	**901571079-9**	**$ 18.060.000**	**21,48%**
INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S	**901394665-6**	**$23.000.000**	**00,0%**

Como se observa de las propuestas ofertadas, INN-GENIOS S.A.S tiene una diferencia por debajo del presupuesto oficial mayor al 20%, correspondiente al 21,48%, por lo tanto, está inmersa en la causal de rechazo Nº 24 que dice: *"Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015".*

Por medio del presente y en ejercicio del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación", me permito solicitar se sirva presentar un informe aclaratorio que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica.

Lo anterior, obedece a la necesidad de la entidad de cerciorarse que el **costo de su oferta económica** frente al presupuesto oficial del proceso, obedece a su estructura de costos (economías de escala o economías de alcance), lo cual le permitió ofertar los

bienes a menor costo que el resto de proveedores en el mercado que se presentaron dentro del proceso de selección, **LO CUAL DEBE SER PROBADO**, máxime que, una vez aplicado la fórmula aritmética del procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se determinó que su oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.

Es así como las dos herramientas que establece la guía para ayudar identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, como son la comparación absoluta y comparación relativa, lo cual busca dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, que señala textualmente lo siguiente: "(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, **la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido**. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma." (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

Al realizar la evaluación económica se encuentran las siguientes observaciones

RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
INN-GENIOS S.A.S	NO HABIL
INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S	HÁBIL

Ahora bien, la explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder.

Así mismo la anterior fórmula es una recomendación realizada en la guía por parte de la CCE, no obstante, el proponente deberá tener en cuenta: costo de los insumos, descuentos aplicables al contrato (impuestos y/o estampillas), la titularidad de los equipos y los proveedores mayoristas, para tal efecto deberá brindar la información necesaria que permita verificar la veracidad de la información.

En atención a lo manifestado se procede a verificar la oferta la cual no está inmersa en causal de rechazo

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a verificar si el oferente, cumple con los siguientes factores habilitantes detallados en el numeral 10 de la INVITACIÓN PÚBLICA CMC-008-2026

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	HABIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HABIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HABIL / NO HÁBIL**

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE DE MENOR VALOR: INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INN-GENIOS S.A.S HÁBIL / NO HÁBIL
1	Carta de presentación de la propuesta.	NO HÁBIL. La carta de presentación de la propuesta se encuentra suscrita por el representante legal suplente; sin embargo, no se aporta el respectivo poder o autorización que lo faculte expresamente para actuar en nombre del representante legal principal en este proceso contractual. En consecuencia, no es posible validar la legitimidad de la firma ni la representación con la que actúa, configurándose un incumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del proceso.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	HÁBIL.
3	Libreta militar.	NO APLICA.
4	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.	HÁBIL.
5	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	NO APLICA.
6	Registro Único Tributario.	HÁBIL.

7	Certificación de pagos de seguridad social y parafiscales.	NO HÁBIL. El documento aportado presenta fecha de expedición del 11 de diciembre de 2025, superando el término de vigencia exigido de no mayor a treinta (30) días calendario. Adicionalmente, si bien la certificación se encuentra suscrita por el representante legal, no está avalada por un contador público, requisito obligatorio en los casos en que la empresa no cuenta con revisor fiscal. En consecuencia, la certificación carece tanto de la vigencia como del respaldo profesional exigido, por lo que no es posible validar el cumplimiento de este requisito conforme a las condiciones establecidas en el proceso.
8	Certificado de antecedentes judiciales (Representante Legal).	NO HÁBIL. No se allegó el certificado de antecedentes judiciales actualizado conforme a lo exigido en la invitación pública, la cual establece que estos deben presentarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
9	Certificado de medidas correctivas (Representante Legal y Persona Jurídica).	NO HÁBIL. No se allegaron los certificados de medidas correctivas actualizados conforme a lo exigido en la invitación pública, la cual establece que estos deben presentarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
10	Certificado de antecedentes fiscales (Representante Legal y Persona Jurídica).	NO HÁBIL. No se allegaron los certificados de antecedentes fiscales actualizados conforme a lo exigido en la invitación pública, la cual establece que estos deben presentarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
11	Certificado de antecedentes disciplinarios (Representante Legal y Persona Jurídica).	NO HÁBIL. No se allegaron los certificados de antecedentes disciplinarios actualizados conforme a lo exigido en la invitación pública, la cual establece que estos deben presentarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
12	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Representante Legal).	HÁBIL.
13	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda.	NO HÁBIL.
14	Formato de bienes y rentas de la función pública para la persona jurídica o persona natural según corresponda.	NO HÁBIL.
15	Formato beneficiario de cuenta.	NO HÁBIL. El documento fue aportado en la plataforma; no obstante, al momento de su descarga no es posible visualizar su

		contenido, por lo que no se puede verificar la información correspondiente ni validar el cumplimiento del requisito exigido en el proceso.
16	Compromiso de transparencia.	NO HÁBIL.
17	Declaración de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	HÁBIL.
18	Compromiso anticorrupción.	NO HÁBIL.
19	Declaración de multas y sanciones.	NO HÁBIL.
RESULTADO		**NO HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9,** con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente es declarada **NO HÁBIL.**

4.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe acreditar experiencia mediante la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA,** con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción, cuyo objeto tenga relación en gestión documental y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9 NO APORTÓ LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES DE LAS DOS (2) EXPERIENCIAS.	**NO HABIL**
RESULTADO.		**NO HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente: **INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9,** es declarada **NO HÁBIL.**

4.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		DOCUMENTACIÓN APORTADA	HÁBIL / NO HÁBIL
Componente 1. Recepción y cargue de los archivos documentales de 450 metros lineales provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	Este componente contempla la planificación, identificación, registro y recepción controlada de los archivos producidos por las distintas dependencias de la Contraloría Departamental de Sucre. Incluye la verificación del estado físico de los documentos, la aplicación de formatos de control de entrega y la elaboración de inventarios iniciales que permitan garantizar la trazabilidad del acervo. El cargue se realizará con personal técnico	INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9 NO APORTÓ LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN ARCHIVÍSTICA Y CONSERVACIÓN.	**NO HÁBIL**

	calificado en archivística y conservación, bajo la supervisión directa de la Contraloría Departamental de Sucre, aplicando procedimientos de registro fotográfico, codificación y rotulación inicial para cada unidad de conservación.		
Componente 5. Recepción y cargue de los bienes muebles provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	Este componente contempla la planificación, identificación, registro y recepción, cargue controlada de los bienes muebles de las distintas dependencias de la Contraloría Departamental de Sucre. Incluye la verificación del estado físico de los bienes muebles, la aplicación de formatos de control de entrega. El cargue se realizará con personal técnico calificado en archivística y conservación, bajo la supervisión directa de la Contraloría Departamental de Sucre, aplicando procedimientos de registro fotográfico, codificación y rotulación inicial para cada unidad de conservación.	INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9 NO APORTÓ LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN ARCHIVÍSTICA Y CONSERVACIÓN.	**NO HÁBIL**
RESULTADO		**NO HÁBIL**	

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD TÉCNICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9**, es declarado NO HÁBIL

4.1.4. RESUMEN FACTORES HABILITANTES DE INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9** no cumplió con todo lo requerido en la invitación, por lo que es declarada **NO HÁBIL**.

CRITERIO	INN-GENIOS S.A.S
CAPACIDAD JURÍDICA.	**NO HÁBIL**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	**NO HÁBIL**
CAPACIDAD TÉCNICA	**NO HÁBIL**
TOTAL	**NO HÁBIL**

Si bien la oferta presentada corresponde al MENOR VALOR, el proponente no aclaró los valores ofertados requeridos por la Entidad, ni subsanó o aportó los documentos solicitados, evidenciándose el incumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia exigidas en la invitación pública. En consecuencia, y en aplicación de las reglas del proceso de mínima cuantía, la Entidad procedió a verificar la oferta que ocupa el segundo lugar en precio.

4.2. PROPONENTE CON EL SEGUNDO MENOR VALOR: INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6.

4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S HÁBIL / NO HÁBIL
1	Carta de presentación de la propuesta.	HÁBIL.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	HÁBIL.
3	Libreta militar.	HÁBIL.
4	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.	HÁBIL.
5	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	NO APLICA.
6	Registro Único Tributario.	HÁBIL.
7	Certificación de pagos de seguridad social y parafiscales.	HÁBIL.
8	Certificado de antecedentes judiciales (Representante Legal).	HÁBIL.
9	Certificado de medidas correctivas (Representante Legal y Persona Jurídica).	HÁBIL.
10	Certificado de antecedentes fiscales (Representante Legal y Persona Jurídica).	HÁBIL.
11	Certificado de antecedentes disciplinarios (Representante Legal y Persona Jurídica).	HÁBIL.
12	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Representante Legal).	HÁBIL.
13	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda.	HÁBIL. (SUBSANADO)
14	Formato de bienes y rentas de la función pública para la persona jurídica o persona natural según corresponda.	HÁBIL.
15	Formato beneficiario de cuenta.	HÁBIL.
16	Compromiso de transparencia.	HÁBIL. (SUBSANADO)
17	Declaración de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	HÁBIL.
18	Compromiso anticorrupción.	HÁBIL. (SUBSANADO).
19	Declaración de multas y sanciones.	HÁBIL. (SUBSANADO)
RESULTAIDO		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD

JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6**, es declarado **HÁBIL**

4.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe acreditar experiencia mediante la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA,** con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción, cuyo objeto tenga relación en gestión documental y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6 El oferente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de mínima cuantía No. CMC 036 de fecha 25 de julio de 2024, celebrado con el Municipio de Sahagún - Córdoba. Con objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y CAJAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN, CÓRDOBA". Por valor de $58.250.000. El oferente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de mínima cuantía No. CMC 037 de fecha 5 de agosto de 2024, celebrado con el Municipio de Sahagún - Córdoba. Con objeto "MANTENIMIENTO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS DEL ARCHIVO CENTRAL PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, ACCESO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA". Por valor de $58.000.000.	**HABIL**
RESULTADO.		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA., encontramos que la oferta presentada por el **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6**, es declarado HÁBIL

4.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		DOCUMENTACIÓN APORTADA	HÁBIL / NO HÁBIL
Componente 1. Recepción y cargue de los archivos documentales de 450 metros lineales provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	Este componente contempla la planificación, identificación, registro y recepción controlada de los archivos producidos por las distintas dependencias de la Contraloría Departamental de Sucre. Incluye la verificación del estado físico de los documentos, la aplicación de formatos de control de entrega y la elaboración de inventarios iniciales que permitan garantizar la trazabilidad del acervo. El cargue se realizará con personal técnico calificado en archivística y conservación, bajo la supervisión directa de la Contraloría Departamental de Sucre, aplicando procedimientos de registro fotográfico, codificación y rotulación inicial para cada unidad de conservación.	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6 APORTÓ LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN ARCHIVÍSTICA Y CONSERVACIÓN.	**HÁBIL**
Componente 5. Recepción y cargue de los bienes muebles provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	Este componente contempla la planificación, identificación, registro y recepción, cargue controlada de los bienes muebles de las distintas dependencias de la Contraloría Departamental de Sucre. Incluye la verificación del estado físico de los bienes muebles, la aplicación de formatos de control de entrega. El cargue se realizará con personal técnico calificado en archivística y conservación, bajo la supervisión directa de la Contraloría Departamental de Sucre, aplicando procedimientos de registro fotográfico, codificación y rotulación inicial para cada unidad de conservación.	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6 APORTÓ LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN ARCHIVÍSTICA Y CONSERVACIÓN.	**HÁBIL**
RESULTADO		**HÁBIL**	

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, encontramos que la oferta presentada por el proponente **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6,** es declarado HÁBIL

4.2.4. RESUMEN FACTORES HABILITANTES DE INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6** cumplió con todo lo requerido en la invitación, por lo que es declarada **HABIL**.

CRITERIO	INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S

CAPACIDAD JURÍDICA.	**HÁBIL**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	**HÁBIL**
CAPACIDAD TÉCNICA	**HÁBIL**
TOTAL	**HÁBIL**

La oferta presentada cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, toda vez que el proponente acreditó la capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia requeridas por la Entidad. En consecuencia, la propuesta se considera HÁBIL dentro del presente proceso de mínima cuantía.

.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que, para el presente proceso de selección se presentaron dos (2) oferentes: **INN-GENIOS S.A.S NIT 901571079-9** y **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S. CON NIT: 901394665-6.**

2. Que, la oferta presentada por **INN-GENIOS S.A.S**., identificada con **NIT 901571079-9**, corresponde a la de menor valor; no obstante, el proponente no aclaró los presuntos precios artificialmente bajos ni subsanó los documentos y requisitos solicitados por la Entidad dentro del término otorgado, persistiendo el incumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y de las condiciones de experiencia exigidas en la invitación pública, razón por la cual la oferta es **rechazada**.

3. Que, en consecuencia, se procedió a evaluar la segunda oferta de menor valor, presentada por **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S., con NIT 901394665-6**, la cual subsanó la documentación requerida para acreditar la capacidad jurídica exigida en la invitación pública, razón por la cual la propuesta fue declarada HÁBIL

4. Que, de acuerdo con lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto seleccionar la oferta presentada por **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S., con NIT 901394665-6**, representada legalmente por **CESAR DAVID RAMOS DE LA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **7368708**, por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000).

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo - Sucre, a los 8 días del mes de mayo de 2026.

_____

CAROLINA RUIZ PIEDRAITA
Jefe oficina jurídica de la Contraloría general del Departamento de Sucre